




**PROPUESTA DE ESTANDARIZACIÓN DEL INTERFAZ DE ACCESO AL
SERVICIO DE CSV DE LAS SEDES.**

Grupo de Trabajo de Portales de la Administración de Justicia



	Propuesta de estandarización del interfaz de acceso al servicio de CSV de las sedes.	Portales de la Administración de Justicia
---	--	---

FICHA DEL DOCUMENTO

GRUPO DE TRABAJO:	Portales de la Administración de Justicia
INTEGRANTES DEL GRUPO	Galicia, Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial, Cataluña, Canarias, Secretarios Judiciales
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CÓDIGO DEL DOCUMENTO:	PROPUESTA DE ESTANDARIZACIÓN DEL INTERFAZ DE ACCESO AL SERVICIO DE CSV DE LAS SEDES CTEAJE-PAJ-INF-Propuesta de Estandarización de CSV V0.4
VERSIÓN:	0.4
CLASIFICACIÓN	

CONTROL DE VERSIONES

V 0.1		Texto inicial
V 0.2	25/05/2016	Remitida al Grupo Versión 2 por el MJU
V 0.3	18/10/2016	Modificaciones de formato y catalogación. Presentado en la Comisión Permanente
V 0.4	29/12/2016	Se incluyen propuestas de mejora aprobadas en la reunión de 24/11/2016

¹ Los niveles de clasificación son:

A: Rojo - Prioritario: Obligado cumplimiento y clasificado de carácter urgente.

B: Naranja - Necesario: Obligado cumplimiento aún no clasificado urgente.

C: Verde - Recomendación: Cumplimiento conveniente pero no obligado.




Propuesta de estandarización del interfaz de acceso al servicio de CSV de las sedes.

Portales de la Administración de Justicia

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
1. FUTURO FORMATO DE CSV EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	4
2. INTERFAZ ESTÁNDAR PARA ACCESO “INTEGRADO” DESDE EL PAGAJ	7
3. ACCESO AL SERVICIO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL PAGAJ Y LAS PLATAFORMAS DE CSV DE LAS DISTINTAS SEDES ELECTRÓNICAS	7
APÉNDICE I: SERVICIO WEB DE INTERCAMBIO	8

	Propuesta de estandarización del interfaz de acceso al servicio de CSV de las sedes.	Portales de la Administración de Justicia
--	--	---

INTRODUCCIÓN

La Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia, define la Sede Judicial Electrónica como la plataforma creada para facilitar la comunicación entre ciudadanos y profesionales de la justicia con la Administración de Justicia, estableciéndose como requisitos de esta comunicación, que se realice, no sólo de manera telemática, sino también de una forma segura y ágil, proporcionando además a una serie de servicios mínimos.

Previendo la situación en la que van a coexistir varias sedes judiciales electrónicas en el artículo 13 de la Ley 18/2011 se expone:

“El punto de acceso general de la Administración de Justicia contendrá el directorio de las sedes judiciales electrónicas que, en este ámbito, faciliten el acceso a los servicios, procedimientos e informaciones accesibles correspondientes a la Administración de Justicia, al Consejo General del Poder Judicial, a la Fiscalía General del Estado y a los organismos públicos vinculados o dependientes de la misma, así como a las Administraciones con competencias en materia de justicia. También podrá proporcionar acceso a servicios o informaciones correspondientes a otras Administraciones públicas o corporaciones que representen los intereses de los profesionales de la justicia, mediante la celebración de los correspondientes convenios.

Es por ello deseable que se ofrezca al usuario un interfaz homogéneo y amigable, para la invocación desde el PAGAJ, de aquellos servicios ofrecidos por las distintas administraciones competentes en administración de justicia.


El cotejo de documentos mediante Código Seguro de Verificación es uno de los servicios que podría ser accesible a los ciudadanos desde el Punto de Acceso General de la AJ, independientemente de que en cada Sede Judicial Electrónica puedan también cotejarse los documentos judiciales dentro del ámbito de competencia de cada una de las Comunidades Autónomas.

El objetivo del presente documento es doble:

1. Definir un formato común de CSV para futuras implementaciones de dicho servicio por las administraciones competentes.
2. Ofrecer un interfaz estándar para que desde el Punto de Acceso General de la Administración de Justicia se puedan dar los servicios de cotejo de documentos provisto desde cada sede judicial de forma integrada.

1. FUTURO FORMATO DE CSV EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Para las plataformas de CSV que se definan en el futuro dentro del ámbito de la Administración de Justicia o aquellas ya existentes que consideren una modificación de la actual definición del formato de CSV utilizado, **se propone**

	Propuesta de estandarización del interfaz de acceso al servicio de CSV de las sedes.	Portales de la Administración de Justicia
---	--	---

generar un código CSV que incluya información sobre la regla de construcción del código y sobre el órgano que lo emite y al que se le debe solicitar el documento en el caso de que se utilice un mecanismo de interoperabilidad que permita consultarlo desde cualquier otro órgano.

Este código deberá cumplir la siguiente estructura:

[ES]	[XX]	[Y]	RESTO CÓDIGO
2 caracteres	2 caracteres	1 carácter	X caracteres

ES XX Y - RESTO CÓDIGO (No hay espacios, la representación los incluye por claridad).

- **ES:** Código ISO de país según la norma ISO 3166 (permite enrutar códigos a otros países, o recibir consultas de otros países).
- **XX:** Dígitos de control. Se calculan en base al resto del código y aplicando el modelo 97-10 (regla de cálculo definida en la norma ISO 7604). Permite controlar que no se producen errores cuando se teclean por una persona. Esta regla es similar a la que se utiliza en banca para el cálculo de IBAN.
- **Y:** Tipo de código (permite tener varias reglas de construcción, y prever que la codificación pueda cambiar en el futuro, en cuyo caso equivale a número de versión).


Se adoptará esta primera versión del código con Y=1 la siguiente regla de construcción para “RESTO DE CÓDIGO”:

[CÓDIGO DIR 3]	‘-‘	[CADENA ALFANUMÉRICA]
9 caracteres	1 carácter	40 caracteres

- El **código DIR3** (Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas)², es una codificación actualmente en uso por las Administraciones Públicas españolas (central, autonómica y local). El Directorio Común proporciona un Inventario unificado y común a toda la Administración de las unidades orgánicas/organismos públicos, sus oficinas asociadas y unidades de gestión económica - presupuestaria, facilitando el mantenimiento distribuido y corresponsable de la información. Incluye ya los órganos de la Administración de Justicia.

Esta codificación está legitimada por el artículo 9 del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad), aprobado por el Real Decreto 4/2010, donde se estipula que las Administraciones públicas:

² <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/dir3>

	Propuesta de estandarización del interfaz de acceso al servicio de CSV de las sedes.	Portales de la Administración de Justicia
---	--	---

“...mantendrán una relación actualizada de sus órganos administrativos y oficinas de registro y atención al ciudadano, y sus relaciones entre ellos. Dichos órganos y oficinas se codificarán de forma unívoca y esta codificación se difundirá entre las Administraciones públicas.”

- **[CADENA ALFANUMÉRICA]** Se establece el uso de 40 caracteres alfanuméricos.

Para mejorar la usabilidad del servicio de validación de códigos, se evitará el uso de caracteres que pueden llevar a confusión a los usuarios cuando los teclean manualmente, para ello la propia regla de codificación obviará el uso de los siguiente caracteres:

- 'i' mayúscula (I), 'ele' minúscula (l) se puede confundir con el 'número uno' (1).
- 'o' mayúscula (O) se puede confundir con el 'número cero' (0).
- 'símbolo dólar (\$)' se puede confundir con la letra S.

Dado que esta regla de codificación se aplica cuando el valor Y=1, el propio servicio de cotejo tendrá la posibilidad de establecer reglas de validación complementarias al cálculo de los dígitos de control, como podría ser la aplicación en backend de las siguientes reglas de sustitución del código introducido por el usuario en caso de detectar alguno de los caracteres anteriormente excluidos:


- 'i' mayúscula (I), 'ele' minúscula (l) se interpretarán como 'número uno' (1).
- 'o' mayúscula (O), se interpretará como 'numero cero' (0).
- 'símbolo dólar (\$)' se interpretará como letra S.

Posteriormente a la sustitución se verificaría si los dígitos de control son correctos, para en su caso, mostrar un mensaje de error al usuario o admitir el código para su remisión al órgano resoluto. Esta codificación permite que cuando se coteja un documento en un órgano, como por ejemplo el Punto de Acceso General, se sepa a qué plataforma concreta debe dirigir la petición cuando se realice un Cotejo de documentos.

En la disposición normativa que defina el nuevo Código Seguro de Verificación además de describir el funcionamiento del sistema, deberá contener de forma inequívoca el **plazo de disponibilidad del sistema de verificación** respecto a los documentos autorizados mediante este sistema.

Por ejemplo, si la “Administración Prueba” va a crear una nueva plataforma de CSV, para ello utilizará el formato estándar propuesto en este documento. Desde el principio generará códigos con **ES XX Y + prefijo DIR3 de la administración correspondiente + de 40 caracteres alfanuméricos**.

En la disposición definiría la forma interna de funcionamiento y su disponibilidad.

	Propuesta de estandarización del interfaz de acceso al servicio de CSV de las sedes.	Portales de la Administración de Justicia
---	--	---

2. INTERFAZ ESTÁNDAR PARA ACCESO “INTEGRADO” DESDE EL PAGAJ

El objetivo es poder realizar un “Cotejo Integrado de CSVs” desde el Punto de Acceso General de la Administración de la Justicia sin necesidad de que el ciudadano tenga que entrar en las Sedes Judiciales Electrónicas en el correspondiente ámbito competencial.

Se contempla un PREFIJO para los CSV basado en las anteriores proposiciones:

[ES]	[XX]	[Y]	[CÓDIGO DIR 3]	‘.’	[CADENA ALFANUMÉRICA]
2 caracteres	2 caracteres	1 carácter	9 caracteres	1 carácter	x caracteres

- **“Y” = 0** para indicar un código preexistente en un determinado órgano.
- **XX=Digito de control.** Cuando se opte por indicar **XX=00** se entenderá que no se calcula el código de control y se va a generar un código por la mera concatenación de la secuencia ES000 al inicio del resto del código.
- **PREFIJO:** Servirá para redirigir desde el PAGAJ al servicio de cotejo provisto por la plataforma CSV que corresponda a cada administración competente en materia de Justicia. Se propone que el prefijo sea el código DIR3.
- **Cadena alfanumérica:** Es la generada por cada una de las plataformas de CSV actuales (con el objeto de no modificar las plataformas CSV actuales existentes en las diferentes administraciones).

Por ejemplo:

La Administración X tiene actualmente una plataforma de CSV, con un código de 24 caracteres alfanuméricos para cotejar un documento. Con esta solución, en el PAGAJ se introduciría el **prefijo DIR3 de la administración correspondiente + de 24 caracteres alfanuméricos**. En los documentos generados a partir de una fecha se debería de añadir este prefijo. El resultado sería:

[ES]	[XX]	[Y]	[CÓDIGO DIR 3]	‘.’	[CADENA ALFANUMÉRICA]
ES	00	0	9 caracteres	1 carácter	24 caracteres

3. ACCESO AL SERVICIO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE EL PAGAJ Y LAS PLATAFORMAS DE CSV DE LAS DISTINTAS SEDES ELECTRÓNICAS.

En el presente apartado se define el servicio para que el PAGAJ pueda interoperar con las diferentes plataformas de las diferentes administraciones competentes. El enfoque planteado es el de no introducir modificaciones en los formatos de los CSV actuales e implantar un servicio de intercambio en cada una de las plataformas.

Conforme el prefijo del CSV el PAGAJ se dirigirá, a la plataforma indicada, enviando una petición al mencionado servicio que debe incluir el código CSV correspondiente al documento involucrado en el cotejo. El PAGAJ recibirá una dirección de acceso (url) al documento o bien un mensaje de error correspondiente a código de CSV no reconocido.

Se propone que tanto el envío de la cadena de CSV a la plataforma invocada, como la recepción de la respuesta a la petición (dirección de acceso al documento, o mensaje de error) se haga mediante la invocación de servicios web para facilitar la interoperabilidad entre todos los participantes presentes y futuros en el PAGAJ.

APÉNDICE I: SERVICIO WEB DE INTERCAMBIO

A continuación se presenta una propuesta funcional del servicio donde en la práctica se podrán añadir más campos técnicos para cubrir cuestiones de seguridad, codificación de errores, cuestiones de firma en el intercambio, red de comunicación etc.

Nombre: Cotejar_Documento

Parámetros de llamada:

- Código CSV: Prefijo + Cadena Alfanumérica

Parámetros de retorno:

- Retorno: Correcto o Error.
- Url Pública con el enlace al documento.

A continuación se muestra un gráfico explicativo del sistema:

